

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2131-2011

CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2011-291 del 9 de noviembre del 2011 (REF. CU-638-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la Sra. Ana Maricela González Vargas, en contra del acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1684-2011 del 4 de julio del 2011, sobre el acto final del concurso interno 10-23 de Asistente de Servicios Universitarios I, en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

CONSIDERANDO QUE:

No consta que a la recurrente se le hubiese otorgado el término de ocho días hábiles del emplazamiento para que pudiese “ampliar o aclarar los alegatos y rendir pruebas que considere convenientes”, tal y como lo establece el Artículo 53 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el criterio de la Oficina Jurídica, brindado mediante oficio O.J.2011-291.**
- 2. Otorgar a la Sra. Ana Maricela González Vargas, un plazo de ocho días hábiles, con el fin de que proceda a ampliar o aclarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes, ante el Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2011-294 del 9 de noviembre del 2011 (REF. CU-641-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el Sr. Luis Fernando Castro Jiménez, en contra del acuerdo adoptado por el Consejo de Rectoría, en la sesión 1693-2011, Art. VII, inciso 6), del 12 de setiembre del 2011, el cual dispuso despedirlo de su puesto de profesor.

CONSIDERANDO QUE:

No consta que al recurrente se le hubiese otorgado el término de ocho días hábiles del emplazamiento para que pudiese “ampliar o aclarar los alegatos y rendir pruebas que considere convenientes”, tal y como lo establece el Artículo 53 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

3. Acoger el criterio de la Oficina Jurídica, brindado mediante oficio O.J.2011-294.
4. Otorgar al Sr. Luis Fernando Castro Jiménez, un plazo de ocho días hábiles, con el fin de que proceda a ampliar o aclarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes, ante el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce oficio O.J.2011-297 del 9 de noviembre del 2011 (REF. CU-643-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta su dictamen en relación con el proyecto de ley “Desafectación del uso público de un inmueble propiedad del Estado y Autorización para donarlo a favor de la Universidad Estatal a Distancia para la construcción una sede en el cantón de Desamparados, provincia de San José”, expediente No. 18.228.

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2011-297 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

Sus primeros dos artículos dicen de manera literal:

“ARTÍCULO 1.- Autorízase al Estado con cédula de persona jurídica 2-000-045522 para que done un terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el Sistema de Folio Real Matrícula N.º 244468-000, con la naturaleza, terreno destinado a la ampliación de la Escuela El Porvenir, situada en el distrito 1º del cantón III Desamparados de la provincia de San José, con una medida de seis mil doscientos ochenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, según consta en el plano catastro SJ-0021479-1974, linda al norte con la Escuela El Porvenir, Inversiones y Construcciones S.A., sección a, al sur Inversiones y Construcciones S.A., sección b, al este Municipalidad de Desamparados y al oeste calle pública con 54.33 metros, y se done a la Universidad Estatal a Distancia, con cédula de persona jurídica 4-000-042151”

“ARTÍCULO 2.- Desaféctase el uso de terreno destinado a la ampliación de la Escuela El Porvenir, para que en adelante su naturaleza sea “terreno destinado a la construcción de una Sede Regional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

Tomando en cuenta la urgencia que tiene la UNED de poder contar con un terreno en donde construir el centro universitario de Desamparados, es criterio de esta Oficina que el Consejo Universitario debe apoyar dicho proyecto y urgir a la Asamblea Legislativa que lo apruebe a la brevedad posible.

De la exposición de motivos destacamos el siguiente párrafo que es suficientemente elocuente:

“Actualmente la UNED brinda al estudiante sus servicios y tutorías en el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, mediante un convenio de colaboración y de ayuda mutua que se firmó para este fin, sin embargo, la matrícula en los últimos años viene creciendo en gran número, actualmente se atienden un promedio de 1.300 estudiantes y las limitaciones físicas del Colegio no permiten crecer más. Motivo por el cual, se gestionó la donación de un terreno para consolidar este proyecto, ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados, debido a la necesidad de contar con instalaciones administrativas y académicas para el Centro Universitario en Desamparados, con una infraestructura que le permita a la UNED, potenciar los servicios que brindará a los estudiantes de la zona, en los campos de la docencia, la investigación, vida estudiantil, extensión, con prioridad en idiomas, programas de acción social, en procura de un trabajo conjunto con la comunidad, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este cantón y de las comunidades aledañas. Resultado de las gestiones anteriormente expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados, mediante Acuerdo N.º 7 de la Sesión N.º 31-2011, celebrada el 31 de mayo de 2011, recomienda la donación del terrero en marras.”

- 2. Apoyar el proyecto de “Desafectación del uso público de un inmueble propiedad del Estado y Autorización para donarlo a favor de la Universidad Estatal a Distancia para la construcción una sede en el cantón de Desamparados, provincia de San José”, expediente No. 18.228.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2011-298 del 9 de noviembre del 2011 (REF. CU-644-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta su dictamen con relación al proyecto de ley “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Diseño y Comunicación Visual de Costa Rica”, expediente No. 17.932.

SE ACUERDA:**1. Acoger el dictamen O.J.2011-298 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:**

Se pretende crear dicho Colegio como un ente público de carácter no estatal, dotado de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y competencia en todo el territorio nacional, con los derechos, las obligaciones, los poderes y las atribuciones necesarias para su funcionamiento.

Podrán ser miembros del mismo quienes ostenten el grado de Bachiller o superior en las carreras de: Diseño Publicitario, Diseño Gráfico, Animación Digital y Fotografía.

En la exposición de motivos se justifica su creación en los siguientes términos:

“Otra situación que motiva la creación de un colegio, es la necesidad imprescindible de establecer tarifas mínimas para el cobro de servicios profesionales, para evitar la competencia desleal y la depreciación del trabajo profesional; así como un código de ética.

Otras razones importantes que justifican la creación de un Colegio de Profesionales en Diseño y Comunicación Visual, son:

- Reconocer el valor a la propiedad intelectual de cada profesional, brindar protección al trabajo que realiza y respaldo legal en sus actividades.
- Solicitar que el profesional en diseño y comunicación visual sea reconocido como tal ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etiquetando las áreas en las cuales se desempeña por su nombre correcto.
- El sector de prensa e impresión surgió en Costa Rica desde 1833 con la impresión del "Noticioso Universal", medio de comunicación fundado por don Joaquín Bernardo Calvo
- El sector publicitario costarricense tiene más de 89 años trabajando desde la creación de la primera agencia publicitaria, “A. H. Garnier & Co.”, el 23 de octubre de 1921.
- En el 2008, la Presidencia de la República y el Ministerio de Cultura y Juventud, declararon la industria del diseño como una actividad de interés nacional”

Tomando en consideración que dicho proyecto no lesiona la autonomía de las universidades estatales y de la UNED de manera particular, por lo que estamos frente a un caso de política legislativa, recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones que formular al mismo.

2. Apoyar el proyecto de “Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Diseño y Comunicación Visual de Costa Rica”, expediente No. 17.932.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio r-1079-2011 del 2 de noviembre del 2011 (REF. CU-645-2011), suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el que extiende invitación al Acto de Develación de la placa del 40 aniversario del ITCR, que se celebrará el 24 de noviembre, 2011 a las 9 a.m. en la entrada del Edificio de la Rectoría.

SE ACUERDA:

Agradecer la invitación al Acto de Develación de la placa del 40 Aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio VE-2069-2011 del 28 de octubre del 2011 (REF. CU-646-2011), suscrito por el Sr. Víctor Manuel Aguilar, Vicerrector Ejecutivo en el que solicita acuerdo de aceptación de la donación que hace la Municipalidad de Tarrazú a la UNED.

SE ACUERDA:

1. Aceptar la donación del terreno cedido por la Municipalidad de Tarrazú a la UNED, para la construcción de la Casa de la Cultura, el cual tiene las siguientes características:

Ubicado en el Rodeo de San Marcos de Tarrazú, finca con un área de 2351.0 metros cuadrados, según el plano de catastro número SJ-1448143-2010, y colindará con los siguientes propietarios: al norte con la propiedad de doña Rufina Navarro Granados, al sur con calle pública con un frente de 21.03 metros, al este con el resto de la finca propiedad de la Municipalidad de San Marcos de Tarrazú, al oeste con la Universidad Estatal a Distancia.

2. **Agradecer a la Municipalidad de Tarrazú la donación de este terreno a la UNED, con el fin de construir la Casa de la Cultura.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio CE-385-2011 del 7 de noviembre del 2011 (REF. CU-647-2011), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 18-2011, Artículo IV, celebrada el 20 de octubre del 2011, sobre la anuencia de la Sra. Marjorie Ross a participar en el homenaje que la Institución desea realizar en honor al Sr. Rodolfo Cerdas. A su vez recomienda al Consejo Universitario realizar la entrega del acuerdo tomado en la sesión 2118-2011, durante la actividad de la Entrega Anual de Libros del 2011.

SE ACUERDA:

Designar al Sr. José Miguel Alfaro, para que haga entrega del acuerdo del Consejo Universitario a la Sra. Marjorie Ross, en el acto de Entrega Anual de Libros del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe nota del 9 de noviembre del 2011 (REF. CU-648-2011), suscrita por varios funcionarios en la que manifiestan su disconformidad con algunos artículos del Reglamento del IV Congreso Universitario y el procedimiento que se ha llevado a cabo hasta la fecha.

SE ACUERDA:

Analizar esta nota en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio R-6746 del 11 de noviembre del 2011 (REF. CU-650-2011), suscrito por el Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica en el que informa el acuerdo tomado por Consejo Universitario, en sesión 5592, artículo 6, del 10 de noviembre del 2011, sobre el proyecto Ley de Solidaridad Tributaria, Expediente No. 18.261.

SE ACUERDA:

Agradecer al Dr. Ramiro Barrantes, Rector a.i., en envío del criterio del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sobre el proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria, Expediente No. 18.261.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 9)**

Se recibe dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 345-2011, Art. VI, celebrada el 8 de febrero del 2011 y aprobado en firme en sesión No. 347-2011 (CU.CPDA-2011-022), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2043-2010, Art. III, inciso 3), referente a la nota CCP.486 del 14 de julio del 2010 (REF.CU-290-2010), suscrito por el Sr. Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, sesión 626, Art. XIX, del 6 de julio del 2010, en el que solicita interpretación auténtica del Artículo 22, inciso b) del Reglamento de Carrera Universitaria.

CONSIDERANDO QUE:

El acuerdo tomado en sesión No. 626, Art. XIX de la Comisión de Carrera Profesional y remitido mediante oficio CCP 486 cuenta con el criterio técnico de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, según nota DTIC-2010-134 elaborada por el señor José Pablo Chaves en la que recomienda sustituir la expresión "lenguaje general de computación" por "lenguaje de programación".

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria, la siguiente propuesta de modificación al Artículo 22, inciso b) del Reglamento de Carrera Universitaria, para que sea lea de la siguiente manera:

“b) Se adjudicará un punto por cada lenguaje de programación que el profesional domine, hasta un máximo de dos puntos, según determine la Comisión de Carrera Profesional. Cuando el idioma o lenguaje sea requisito del puesto no se acreditarán puntos.

Para el cumplimiento del artículo 90, inciso d) del Estatuto de Personal, se requerirá un mínimo de tres puntos por conocimiento de idioma o lenguaje”.

2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones que realice la Comunidad Universitaria, sobre esta propuesta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 345-2011, Art. VI-A, celebrada el 8 de febrero del 2011 y aprobado en firme en sesión 347-2011 (CPDA-2011-023), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2044-2010, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de julio, 2010, con relación al acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en el que plantea una modificación al Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión No. 2034-2010, Art. I, inciso 10), punto No.10 celebrada el 13 de mayo del 2010.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la siguiente propuesta de modificación al Artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria:

“ARTÍCULO 19:

En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas especializadas o memorias con su respectivo ISBN, informes de autoevaluación de carreras acreditadas e informes de procesos de mejoramiento avalados por el PAA y el PACE. Los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica y el aporte académico o cultural del trabajo. El puntaje se otorgará conforme con los siguientes límites, según las normas que define la Comisión:

Cero puntos, cuando la obra tenga graves errores conceptuales o cuando la calificación sea inferior a un 60% de la escala establecida.

Hasta dos puntos a las publicaciones en revistas;

Hasta tres puntos cuando por su trascendencia y nivel de complejidad merezcan más de dos puntos, según juicio razonado de la Comisión.

En caso de textos didácticos (unidades didácticas) se calificará el material correspondiente al curso completo.

En el caso de coautoría, el puntaje se acreditará proporcionalmente a la participación de cada autor.

En caso de informes de autoevaluación que culminen con la acreditación de un Programa académico o carrera de la UNED ante agencias de acreditación debidamente reconocidas otorgar un máximo de cinco puntos distribuidos entre los profesionales académicos y en el caso de los informes de procesos de mejoramiento deberán incluir al rediseño del plan de estudios para el reconocimiento. Otorgar un máximo de cinco puntos distribuidos entre los profesionales académicos de la Comisión de Autoevaluación Académica (CAE) de dicho programa, según lo establecido en este reglamento y de acuerdo con el informe final de autoevaluación.

- 2. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones que realice la Comunidad Universitaria, sobre esta propuesta.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 369-2011, Art. III, celebrada el 26 de junio del 2011 y aprobado en firme en sesión 371-2011 (CU.CPDA-2011-080), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2091-2011, Art. IV, inciso 18) del 28 de abril del 2011, en el que remite dictamen de la Comisión de Políticas de Innovación, tomado en sesión No. 013.2010, Art. III, celebrada el 24 de noviembre del 2011 (CU.CI.2010-2012), sobre el tema de Titulación de Acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de acuerdo de la Comisión de Innovación en cuanto a la demanda de especialistas debidamente formados y acreditados en la especialidad de autoevaluación y acreditación es necesaria.
2. La necesidad de contar con profesionales acreditados debidamente que fortalezca la cultura de calidad de la Educación Superior.
3. Los procesos de acreditación son cada vez más relevantes a nivel nacional e internacional con el fin de garantizar una oferta universitaria pertinente.
4. Las agencias acreditadoras requieren de especialistas cada vez más actualizados incorporados a un mejoramiento continuo.
5. El Jefe del Programa de Autoevaluación Académica plantea grandes posibilidades para la UNED en responder a la demanda de formación de profesionales acreditados para la realizar estudios de autoevaluación y acreditación de carreras.
6. El Programa de Autoevaluación Académica ha venido desarrollando una experiencia profesional en los quehaceres propios de la autoevaluación y acreditación.
7. La posibilidad de que la UNED oferte una propuesta de formación de especialistas a un plazo no mayor de dos años.

SE ACUERDA:

1. Incluir en el Plan Quinquenal Académico un posgrado en el aseguramiento de la calidad.
2. Solicitar a la Administración lo siguiente:
 - a) Iniciar el proceso de apertura que incluya el diseño de una oferta de Módulos para la Gestión de la Calidad en Educación Superior conducentes a especialidades propias del proceso de autoevaluación para la acreditación
 - b) Valorar la posibilidad de la UNED de ofrecer estos módulos en forma virtual y ofertarlas a nivel internacional tomando en cuenta la flexibilización curricular que este proceso implica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 371-2011, Art. V, celebrada el 9 de agosto del 2011 y aprobado en firme en sesión 373-2011 (CU.CPDA-2011-086), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2018-2011, Art. VI, inciso 1), celebrada el 18 de febrero, 2010 en el que remite oficio SEP-540-2009 del 18 de diciembre del 2009 (REF. CU-046-2010), suscrito por la Sra. Nidia Lobo, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado, sesión No. 018-2009, sobre el informe presentado por el Dr. Luis Arnoldo Rubio, Coordinador de la Maestría de Estudios Europeos, sobre el Instituto de Estudios sobre Integración.

Además, remite el oficio SEP-MEEI-02-2010 del 12 de febrero del 2010 (REF. CU-058-2010), suscrito por el Dr. Luis Arnoldo Rubio, Coordinador de la Maestría en Estudios Europeos e Integración, en el que remite la propuesta de Reglamento del Instituto de Estudios Europeos e Integración, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 10-a), celebrada el 4 de noviembre del 2009.

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto de Estudios de Integración actualmente no se encuentra en actividad académica.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta que justifique el cierre del Instituto de Estudios sobre Integración, creado en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 10-a), celebrada el 4 de noviembre del 2009.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 14)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 180-2011, Art. V, celebrada el 26 de octubre del 2011 y aprobado en firme en sesión 181-2011 (CU.CPP-2011-053)), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2117-2011, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de setiembre, 2011, en relación con la nota

suscrita por el Sr. César Solís Mata, Representante Estudiantil ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que expresa su inconformidad con las cancelaciones que se han dado el mismo día de la convocatoria de esta Comisión, por falta de quórum, en vista de que él debe trasladarse desde San Marcos de Tarrazú.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el dictamen CU.CPP-2011-053 de la Comisión Plan – Presupuesto, en el que toma nota de este asunto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 180-2011, Art. VI, celebrada el 26 de octubre del 2011 y aprobado en firme en sesión 181-2011 (CU.CPP-2011-054), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2086-2011, Art. III, inciso 3), con fecha 24 de marzo del 2011, (CU-2011-156), referente al oficio CPPI-009-2011 del 14 de marzo del 2011 (Ref.: CU-161-2011), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la “Evaluación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el presupuesto institucional, I y II semestre 2010”.

SE ACUERDA:

Tomar nota del dictamen CU.CPP-2011-054 de la Comisión Plan – Presupuesto, en el que saca de agenda este asunto, ya que perdió vigencia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 180-2011, Art. VIII, celebrada el 26 de octubre del 2011 y aprobado en firme en sesión 181-2011 (CU.CPP-2011-056), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2110-2011, Art. III, inciso 4), con fecha 16 de junio del 2011, (CU-2011-337), en relación con el

oficio VA-455-11 del 7 de junio del 2011 (Ref.: CU-356-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que informa el avance sobre la ejecución del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2082-2011, Art. IV inciso 3) del 25 de febrero del 2011, sobre los espacios de discusión previos a la formulación del POA-Presupuesto 2012.

SE ACUERDA:

Tomar nota de que el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional entregó oportunamente a la Comisión Plan presupuesto cronograma para los espacios de discusión previos a la formulación del POA-Presupuesto 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 17)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, tomado en sesión 331-2011, Art. VI, celebrada el 26 de octubre del 2011 y aprobado en firme en sesión 332-2011 (CU.CPDEyCU-2011-020), sobre el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2117-2011, Art. III, inciso 1) del 14 de setiembre del 2011 (CU-2011-496), en relación con la nota del 5 de setiembre del 2011 (Ref.: CU-525-2011), suscrita por el Sr. César Solís Mata, Representante Estudiantil ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que expresa su inconformidad con las cancelaciones que se han dado el mismo día de la convocatoria de esta Comisión, por falta de quórum, en vista de que él debe trasladarse desde San Marcos de Tarrazú.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el dictamen CU.CPDEyCU-2011-020 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario, en el que toma nota de este asunto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 18)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 331-2011, Art. VIII,

celebrada el 26 de octubre del 2011 y aprobado en firme en sesión 332-2011 (CU.CPDEyCU-2011-022), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2117-2011, Art. III, inciso 12) celebrada el 14 de setiembre del 2011 (CU-2011-506), en relación con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión No. 318-2011, Art. V, celebrada el 19 de enero del 2011, sobre el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2065-2010, Art. III, inciso 2) del 18 de setiembre del 2010 (CU-2010-729), referente al documento del Sr. Orlando Morales (Ref.: CU-576-2010), sobre el compromiso de desarrollo en que deben estar involucrados los centros regionales.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el dictamen CU.CPDEyCU-2011-022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que toma nota de este asunto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 19)

Se conoce oficio OPRE-501-2011 del 15 de noviembre del 2011 (REF. CU-657-2011), suscrito por el Sr. Alverto Cordero, Director Financiero y la Sra. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita una ampliación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2115-2011, Art. I, sobre la aprobación del POA-Presupuesto 2012, en lo referente al aumento del arancel del Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan – Presupuesto la solicitud planteada por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto, sobre los aranceles del SEP y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 5 de diciembre del 2011.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 20)

Se recibe oficio VA-802-11 del 15 de noviembre del 2011 (REF. CU-660-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en el que remite el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, con el fin de que lo analice y brinde su dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de enero del 2012.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

SE ACUERDA invitar al Sr. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, que se realizará el 01 de diciembre del 2011, a las 10:30 a.m., con el fin de discutir el proceso de implementación de la normativa de la Universidad Técnica Nacional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 2)

Se recibe la propuesta de modificación al Reglamento del IV Congreso Universitario, planteada por la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2126-2011, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de octubre del 2011.

Además, se conocen las observaciones enviadas por funcionarios, a raíz de la consulta realizada a la Comunidad Universitaria, sobre las modificaciones propuestas al Reglamento del IV Congreso Universitario, las cuales fueron analizadas por la Comisión Ad hoc.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones de los Artículos 8 punto 4), 39, 40, 42, 43 y 44 del Reglamento del IV Congreso Universitario:

ARTÍCULO 8: ESTRUCTURA DEL IV CONGRESO UNIVERSITARIO DE LA UNED.

4. Plenaria: La etapa final del IV Congreso Universitario, o plenaria, se llevará a cabo durante tres días, procurando que el lugar donde se desarrolle cuente con condiciones óptimas de ubicación, servicios y un ambiente que propicie la reflexión y la discusión académica. Durante los tres días, las mociones serán discutidas para su aprobación o rechazo, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40 de este Reglamento. Corresponderá a las comisiones Organizadora y Académica la dirección general de la plenaria. En caso de que el tiempo resulte insuficiente, la plenaria podrá ampliar en tiempo y espacio, la continuidad de la sesión.

ARTÍCULO 39: DEFINICIÓN

La etapa plenaria del IV Congreso Universitario será la máxima instancia decisoria y le corresponderá aprobar o desaprobado las mociones discutidas en las anteriores etapas. Se extenderá por un plazo de tres días, conforme se describe en el artículo 8 y estará constituida por las personas que se indica en el artículo 10 del Estatuto Orgánico y que se hayan inscrito según lo indicado en el Art. 10. En caso de que el tiempo resulte insuficiente, la plenaria podrá ampliar en tiempo y espacio, la continuidad de la sesión.

ARTÍCULO 40: ORGANIZACIÓN

Durante la etapa plenaria se conocerán las mociones discutidas en los foros electrónicos por área, numeradas aleatoriamente y organizadas y entregadas con antelación por la Comisión Académica a las personas congresistas. Las personas congresistas conocerán una a una las diferentes mociones para votarlas, según el procedimiento que se describe en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 42: INTERVENCIONES

Para el debate de las mociones, podrán participar hasta un máximo de cuatro personas: dos a favor y dos en contra, quienes harán uso de la palabra por un máximo de dos minutos. La prioridad de la palabra para hablar a favor de la moción la tendrán las personas proponentes.

ARTÍCULO 43: VOTACIONES

Las mociones podrán ser votadas a favor, en contra o absteniéndose, para lo cual se contará con un dispositivo

electrónico que permitirá conocer de inmediato el resultado de la votación. Las votaciones se harán con las personas presentes en el recinto en el momento que cada moción se someta a votación y por una única vez, siempre y cuando se mantenga el quórum reglamentario. Para la aprobación de las mociones se requiere mayoría simple; en caso de empate, se repite el procedimiento indicado en el Artículo 42 de este Reglamento.

ARTÍCULO 44: MOCIONES DE ORDEN

Durante la etapa plenaria, se podrán presentar mociones de orden orientadas a modificar procedimientos y métodos de trabajo y de debate que se estén aplicando en el momento; la discusión de fondo será interrumpida para darle lectura a la moción de orden. Su presentación se hará una vez y por escrito, dando lugar a dos únicas intervenciones de las personas congresistas: una a favor y otra en contra de la moción de orden, por un tiempo máximo de dos minutos cada una. La prioridad de la palabra para hablar a favor de la moción de orden la tendrá la persona proponente.

amss**